

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura de Fuengirola (Málaga), que se llevará a efecto los días 13, 14 y 15 de agosto de 1994, en los siguientes horarios: recogida de basura noche: Desde las doce de la noche del día 12 hasta las doce de la noche del día 15 de agosto; recogida de basura diurna: Desde las 8 horas del día 13 hasta las 8 horas del día 16 de agosto; recogida de basura tarde: Desde las 14 horas del día 13 hasta las 14 horas del día 16 de agosto; Talleres: Desde las 8 horas del día 13 hasta las 8 horas del día 16 de agosto; Oficinas: Desde las 9 horas del día 13 hasta las 9 horas del día 16 de agosto, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo,  
en funciones

ÁNGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación,  
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Málaga.

## ANEXO

Una persona de mantenimiento.

Turno de mañana: Dos vehículos con un conductor cada uno y dos peones también cada uno.

Turno de noche: Dos vehículos con un conductor cada uno y dos peones también cada uno.

Haciéndose constar que la recogida de basuras de Centros Hospitalarios y Educativos, así como Mercados, Cementerios, Zona Portuaria, Paseo Marítimo y Playa, tienen prioridad absoluta.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril) esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tienen delegadas por Orden de 4 de mayo de 1994 (BOJA núm. 71, de 19 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de Libre Designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo

de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla c/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Viceconsejero, Gerardo de las Casas Gómez.

**A N E X O**

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GRUPO	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC.	CUERPO	EXPERIENCIA	REQUISITOS RPT	MERITOS ESPECIFICOS
1	Viceconsejería. Sevilla	Coordinador	1	F	A	P.L.D.	30 XXXX-2085	P.A.1.1.	4	-	Experiencia y conocimiento en tramitación y seguimiento contestaciones iniciativas parlamentarias. Experiencia en preparación y asesoramiento intervenciones del Consejo en el Parlamento. Experiencia en coordinación y seguimiento queja y demandas formuladas por el Defensor del Pueblo Andaluz.
2	Viceconsejería. Sevilla	Jf. Inspecc. Agropecuaria	1	F	A	P.L.D.	28 XXXX-910	P.A.2.	2	-	Conocimiento y experiencia en la inspección y revisión ayudas agrícolas y ganaderas a la producción. Conocimiento y experiencia en materia de inspección.
3	Dirección Gral. de Servicios. Sevilla	Aesor de PROGRAMAS E. INFORMES	1	F	A	P.L.D.	29 XXXX-1674	P.A.1.1.	3	-	Experiencia en preparación y elaboración de informes. Conocimiento y experiencia en estudios e informes de carácter socio-económico. Conocimiento en materia Presupuestaria.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de junio de 1994; (B.O.J.A. núm. 92, del 18 de junio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admva. de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de agosto de 1994.- El Director General, José Antonio Souto Ibáñez.

**ANEXO I****CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION**

D.N.I.: 28.668.505.

Primer apellido: Sánchez

Segundo apellido: Gil.

Nombre: M.º del Carmen.

Código puesto: 699976.

Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a Subdirector.

Org. Autónomo: S.A.S.

Centro Directivo: D. Gral. Gestión Recursos.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.*

Encontrándose vacantes puestos de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto mediante el procedimiento de concurso, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, (BOE núm. 185 de 3.8.84), modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE núm. 181 de 29.7.88) y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 18 de septiembre de 1991 de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la normativa de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (BOJA núm. 93, de 22.10.91), ha resuelto convocar: Concurso para cubrir los puestos

vacantes que aparecen reseñados en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

**B A S E S****I. Requisitos y condiciones de Participación.**

Podrán tomar parte en el concurso, los funcionarios de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas Técnicas de Grado Medio que se encuentren en situación de servicio activo en un puesto de trabajo con una antigüedad mínima de cinco años y reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras.

b) Acreditar una experiencia mínima de cinco años como Arquitecto Técnico, habiendo desempeñado, en el ámbito de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos o de las Universidades, la dirección de obras, informes, valoraciones y supervisión técnica en relación con los edificios docentes y especialmente en los de carácter Universitario.

**II. Méritos.**

El concurso se resolverá, de acuerdo con el Baremo General contenido en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de fecha de 18 de septiembre de 1991, por la que se aprueba la normativa de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (BOJA núm. 93 de 22.10.91).

**III. Documentación necesaria para participar en el concurso.**

Los requisitos exigidos a los que se hace referencia con carácter general en el Baremo, deberán ser acreditados mediante declaración contenida en el impreso de solicitud. Dicha declaración será verificada por el Servicio de Personal con carácter previo a la valoración de los méritos por la Comisión.

Los cursos de perfeccionamiento deberán acreditarse mediante fotocopia del Diploma o Certificado de Asistencia con aprovechamiento, debidamente compulsados. Asimismo, las Titulaciones y cuantos otros méritos se estimen oportuno aportar, se acreditarán mediante fotocopias igualmente compulsadas.

**IV. Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Granada, debiendo ser presentadas en el Registro General de la Universidad o en el de cualquiera de sus Centros, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

**V. Comisión de Valoración.**

Para la adjudicación de los puestos convocados a concurso se constituirá una Comisión de Valoración.

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El Rector de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- Dos miembros nombrados por el Rector.

- Dos miembros en representación de la Junta de Personal, actuando como Secretario el que resulte elegido por la Comisión.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a un Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Podrán participar en la Comisión dos asesores, con voz pero sin voto, designados uno por el Rector y otro por la Junta de Personal de entre funcionarios de esta Universidad.

**VI. Resolución del Concurso e incorporación al nuevo puesto de trabajo.**